



Spain is different

**La restauración monumental
durante el segundo franquismo**

**Esther Almarcha Núñez-Herrador,
María Pilar García Cuetos y
Rafael Villena Espinosa (eds.)**

Spain is Different

La restauración monumental
durante el segundo franquismo

Colección
Ciencias Sociales y
Humanidades, 24

Director de la colección: Ciencias Sociales y Humanidades
Gonzalo Capellán de Miguel



Vocales del Comité científico

M.^a Begoña Arrúe Ugarte
Universidad de La Rioja

Sally Faulkner
University of Exeter, Reino Unido

Noemí Goldman
Universidad de Buenos Aires,
Argentina

Ana Isabel González
González
Universidad de Oviedo

Andrés Hoyo Aparicio
Universidad de Cantabria

John Christian Laursen
University of California at Riverside,
EE. UU.

Juan Ignacio Palacio Morena
Universidad de Castilla-La Mancha

Isidoro Reguera Pérez
Universidad de Extremadura

Leonardo Romero Tobar
Universidad de Zaragoza

Jaume Rosselló Mir
Universitat de les Illes Balears

La colección, en julio de 2017, ha obtenido el sello de calidad en edición académica CEA, con mención de internacionalidad, promovido por la UNE y avalado por ANECA y FECYT



Spain is Different

La restauración monumental
durante el segundo franquismo

Esther Almarcha Núñez-Herrador,
María Pilar García Cuetos
y Rafael Villena Espinosa (eds.)

 **genuève**
EDICIONES

2019

SPAIN is different : la restauración monumental durante el segundo franquismo / Esther Almarcha Núñez-Herrador, María Pilar García Cuetos y Rafael Villena Espinosa (eds.).
– [Cuenca, etc.] : Genuève Ediciones, 2019.
313 p. : il. ; 24 cm. – (Ciencias Sociales y Humanidades ; 24)

ISBN 978-84-120070-6-0 (rústica)
ISBN 978-84-120070-7-7 (PDF)

1. Arquitectura. 2. Monumentos. 3. Edificios históricos. 4. Conservación y restauración.
5. España. 6. 1939-1975, Franquismo. I. Almarcha Núñez-Herrador, Esther. II. García Cuetos, María Pilar. III. Villena Espinosa, Rafael. IV. Serie.

72.025.4(460)
AM – THEMA 1.0
GLZ – THEMA 1.0
1DSE – THEMA 1.0
3MPQ-ES-A – THEMA 1.0

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de GENUÈVE EDICIONES, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org), si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Esta obra ha sido sometida a evaluación externa, aprobada por el Consejo Científico y ratificada por el Comité Editorial de acuerdo con el Reglamento de GENUÈVE EDICIONES.

Diseño de la colección y de la cubierta: *genuève ediciones* por J. A. Perona
Maquetación: Dosgraphic s.l.

© Autores
© Esther Almarcha Núñez-Herrador, María Pilar García Cuetos y Rafael Villena Espinosa (eds.)
© de esta edición: *genuève ediciones*
I.S.B.N.: 978-84-120070-6-0 (RÚSTICA)
I.S.B.N.: 978-84-120070-7-7 (PDF)

D.L.: CU 301-2019
Impresión: Dosgraphic s.l.

Impreso en España (U. E.) - *Printed in Spain*

Índice

Una nación efímera. Soportes visuales para el nacionalismo español contemporáneo.....	9
Rafael Villena Espinosa	
José Menéndez-Pidal Álvarez. Aproximación al arquitecto y a su obra	35
Pilar Mogollón Cano-Cortés	
El arquitecto José Antonio Llopis Solbes y sus intervenciones en la provincia de Jaén.....	55
José Manuel Almansa Moreno	
Pedro A. San Martín Moro: el gran artífice de la conservación monumental en la Región de Murcia	73
Silvia García Alcázar	
Tipos, métodos y carácter de la restauración monumental en La Rioja: actuaciones de la Dirección General de Bellas Artes en la arquitectura monástica (1959-1975)	93
Begoña Arrúe Ugarte	
Marco legislativo y conceptual de la protección y conservación de los conjuntos históricos-artísticos en el franquismo	117
María Antonia Pardo Fernández	

<p>La restauración monumental en Andalucía Occidental durante el desarrollismo (1959-1975). Primera parte: valoración general y casos relevantes</p> <p>María Gracia Gómez de Terreros Guardiola y María del Valle Gómez de Terreros Guardiola</p>	135
<p>La restauración monumental en Andalucía Occidental durante el desarrollismo (1959-1975). Segunda parte: los arquitectos de la Sexta Zona y los criterios de intervención</p> <p>María del Valle Gómez de Terreros Guardiola y María Gracia Gómez de Terreros Guardiola</p>	169
<p><i>Una armadura muchas veces renovada.</i> Intervenciones de Alejandro Ferrant en las murallas de Ibiza</p> <p>María Pilar García Cuetos</p>	195
<p>Arquitectura y pintura mural: el traslado de Santo Estevo de Chouzán (Lugo) por Francisco Pons Sorolla</p> <p>Belén Castro Fernández</p>	221
<p>Mudéjar <i>versus</i> Barroco: la restauración de la iglesia parroquial de la Magdalena, Zaragoza (1966-1970)</p> <p>Ascensión Hernández Martínez</p>	243
<p><i>Recobrar toda la belleza.</i> El palacio del Infantado de Guadalajara</p> <p>Esther Almarcha Núñez-Herrador</p>	271
<p>Intervenir para promocionar</p> <p>Jesús Nicolás Torres Camacho</p>	293

La restauración monumental en Andalucía Occidental durante el desarrollismo (1959-1975). Segunda parte: los arquitectos de la Sexta Zona y los criterios de intervención

María del Valle Gómez de Terreros Guardiola
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

María Gracia Gómez de Terreros Guardiola
Universidad de Sevilla

Visto el progresivo y significativo aumento del número de restauraciones emprendidas en los monumentos de Andalucía Occidental durante el franquismo (incluso durante las primeras décadas del régimen se superó en cifras a la Segunda República¹), así como el incremento de medios económicos y técnicos disponibles para dicha tarea durante el desarrollismo, se impone realizar una breve reflexión sobre los criterios de intervención aplicados en tales obras y dedicar unas líneas a los principales arquitectos que las efectuaron. De ello tratan los dos epígrafes en que se divide esta segunda parte de nuestro trabajo².

¹ En el Archivo General de Instituto del Patrimonio Cultural de España (Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secc. 10, Fomento de las Bellas Artes, leg. 144-6, caja 211, se conserva una «Relación de obras efectuadas en monumentos nacionales en el período 1929-1936», en la que se dan las cifras invertidas en los monumentos en los años anteriores a la Guerra Civil. Son inferiores a las de la posguerra incluso teniendo en consideración las variaciones en el valor de la peseta. Esta documentación es la utilizada también en Esteban Chapapría (2007: 237).

² La primera y segunda parte de este trabajo se concibieron originalmente como un texto único, redactado en junio de 2015, que ha tenido que ser posteriormente dividido y

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL APLICADOS EN ESPAÑA EN EL SIGLO XX

A la luz de cuanto se ha avanzado en los últimos lustros, en España y en el contexto occidental, en el conocimiento de la historia de la restauración monumental –para lo que Internet se ha convertido en una verdadera ventana abierta al exterior–, cabe hacer una breve reflexión, a modo de propuesta de revisión, sobre cómo se han analizado los criterios de intervención en nuestro país hasta ahora. Habitualmente clasificamos y estudiamos la restauración monumental española del siglo XX por períodos histórico-políticos, aunque quizá no sea ese el único ni el mejor sistema para hacerlo. Así, cuando se generaliza, la Segunda República fue una época «ejemplar», la posguerra «mala», el desarrollismo «peor», si cabe, y con la democracia parece que hemos vuelto a la «cordura», que estamos mejor informados y que hemos superado nuestro «oscuro» pasado en materia de conservación³.

En lo referente al período franquista, la verdad es que simplemente echando un vistazo a publicaciones recientes, algunas de nuestros compañeros de equipo de investigación, se puede llegar a ideas bien distintas. Por ejemplo, en la monografía dedicada a Luis Menéndez-Pidal por Miguel Martínez Monedero se afirma que el discurso de ingreso del arquitecto en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1956), que versó sobre *El arquitecto y su obra en el cuidado de los monumentos*, demuestra «su perfecto conocimiento de la historia de la disciplina», es decir, de las tendencias restauradoras internacionales. Sin embargo, en la valoración que se hace de su trayectoria –en lo referente a los criterios aplicados en sus restauraciones–, parece que discurriera en sentido inverso al del progreso en el conocimiento y juicio crítico «deseable», siendo en su última etapa cuando trabaja «peor» (como al

resumido por cuestiones editoriales. A la primera parte remito a quien quiera conocer las fuentes documentales manejadas que no figuran en este capítulo. Ambos textos se han realizado en el marco de los proyectos del Plan Nacional de I+D *Restauración monumental y desarrollismo en España, 1959-1975* (HAR2011-23918), y *Ruinas, expolios e intervenciones en el patrimonio cultural* (DER2014-52947-P), financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad y, el primero, también con Fondos FEDER.

³ Hay, en ocasiones, excepciones en esta dinámica. Véanse, por ejemplo, Martínez Tercero (1999: 117-129) o Rivera Blanco (1997: 151-161).

construir la torre en San Pedro de Nora). Todo ello lleva al referido autor a concluir que sus intervenciones «ofrecen un panorama diverso e imposible de clasificar en una tendencia o teoría de la restauración concreta y estanca» (Martínez Monedero, 2008: 120 y ss., 137-138 y 151 y ss.). Más práctica se muestra M.^a Pilar García Cuetos en su análisis de sus intervenciones asturianas cuando dice que «han acabado pasando a la memoria colectiva, sin polémica alguna, dulcemente, hasta hacerse una con el monumento» y que sin ellas el prerrománico de la región no sería lo que es (García Cuetos, 1999: 167-169), como tampoco se reconocería el conjunto arqueológico de Mérida sin las obras efectuadas en el teatro romano por su hermano José. Se han convertido en monumentos «intocables», como Madinat al-Zahra, el Patio de los Naranjos de Sevilla o la Aljafería de Zaragoza.

Luis Menéndez-Pidal sería un buen ejemplo de la supuesta evolución inversa de la restauración monumental española franquista, que arranca del alejamiento de los criterios que defendieron teóricamente Torres Balbás y Martorell *versus* Lampérez. Pero ello choca con la idea que ahora tenemos de buena parte de los arquitectos responsables de las diversas Zonas durante el franquismo, pues eran conocedores de las teorías imperantes, mantenían contactos con el extranjero, eran generalmente expertos en Historia de la Arquitectura, cuando no catedráticos en la materia y les interesaba conocer sus monumentos incluso desde el punto de vista arqueológico. Cuando se indaga, por ejemplo, en el archivo personal de Félix Hernández Giménez, custodiado en el Museo Arqueológico de Córdoba, se percibe su seriedad intelectual. Su forma de actuar no responde ni mucho menos a la ignorancia o al aislamiento, ni tampoco a presiones del régimen, pues apenas se controlaban sus actuaciones (tenemos la impresión de que se aprobaban los proyectos y punto) y la dispersión geográfica (residía, como es bien sabido, en Córdoba) propiciaba cierta independencia⁴. Si nos vamos a la biografía de Francisco

⁴ Al respecto de la libertad de actuación de estos arquitectos véase Martínez Monedero, Miguel: «La confianza de un método: las restauraciones arquitectónicas de Luis Menéndez-Pidal», en Casar Pinazo, 2008: 259-260 y 273. Refiriéndose a las competencias de Menéndez-Pidal sobre los monumentos de la Primera Zona, llega a afirmar: «...cuya conservación pasaba directamente por su personal y único criterio. Sus privilegios se concretaban en una autonomía absoluta para seleccionar qué monumentos habían de restaurarse y cómo, distribuyendo asimismo las asignaciones económicas según su con-

Íñiguez Almech (1901-1982), quien fue Comisario General del PAN desde 1939 hasta 1964 y como tal representante de España en la División de Monumentos de Museos de la UNESCO entre 1958 y 1964, encontramos que participó, además de en el Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos celebrado en París en 1957, «en la redacción de la carta de Venecia de 1964» (Esteban Chapapriá, 2007: 223)⁵. También conocía, perfectamente, como Alejandro Ferrant, los principios de la escuela conservadora y distinguía elementos antiguos y modernos cuando lo consideraba oportuno (Hernández, 2012: 100-102).

Demos un salto en el tiempo y fijémonos en la España democrática. Ascensión Hernández ha analizado obras muy reconstructivas, en ello algo similares a las franquistas, hechas en tiempos recientes y de la mano de restauradores tan reconocidos –también por sus aportaciones teóricas y metodológicas– como Antoni González Moreno-Navarro. Este arquitecto restauró entre 1982 y 1986 la pequeña iglesia parroquial de Sant Vicenç de Malla, en Barcelona, devolviendo el edificio a su fase medieval, eliminando aportaciones posteriores y construyendo un ábside con formas análogas a las propias del momento, pero en hormigón, lo que parece que justifica la actuación (Hernández, 2012). Lo mismo ha quedado reflejado, por ejemplo, en el estudio que hemos realizado sobre los castillos de las órdenes militares en Andalucía, en el que se trata de intervenciones incluso del siglo XXI y que no siempre muestran, ni siquiera, una distinción más o menos sutil de los materiales añadidos (Gómez de Terreros, 2011). La tendencia a construir/reconstruir nuestros monumentos, sea «en estilo», sea «en moderno» (lo que en el fondo tampoco se diferencia tanto de lo que hacían los arquitectos decimonónicos en sus historicistas fachadas catedralicias), sea echando mano de formas analógicas, con o sin distinciones *in situ*, no ha desaparecido nunca en nuestro país. Ante ello, hemos de manifestar que coincidimos con la referida autora cuando afirma que en el análisis de la conservación del patrimonio arquitectónico español es

veniencia. Su libertad de acción y planificación era total y conforme a ella, sus planteamientos y actuaciones efectivas sobre el patrimonio arquitectónico».

⁵ Sobre su «colaboración en la redacción de la Carta de Venecia» y su participación en el Congreso celebrado en París unos años antes trata Rivera Blanco (2008: 98-100 y 105).

muy difícil llegar a lugares comunes y que, incluso en las obras de un mismo arquitecto, pueden aparecer soluciones muy distintas.

Recientemente Julián Esteban Chapapría ha hecho interesantes aportaciones al respecto, entre las que ahora nos interesa resaltar un par de ellas. Una sería que ha matizado la supuesta ruptura acontecida en el asunto a causa de la Guerra Civil, pues la mayor parte de los arquitectos restauradores nombrados en la República siguieron trabajando en el franquismo, caso de Hernández, por ejemplo (Esteban Chapapría, 2008). Otra, que ha perfilado brillantemente la personalidad de Leopoldo Torres Balbás, no tan conservador en su práctica profesional como en sus aportaciones teóricas (Esteban Chapapría, 2012). Lo mismo parecía pensar Rafael de La-Hoz cuando comentó que «su pluma escribe una cosa y su lápiz dibuja otra» (La-Hoz Arderius, 1996: 75). Conservador de verdad o «antirrestaurador», a rajatabla, fue el Marqués de la Vega Inclán (íntimo amigo de Manuel Bartolomé de Cossío, quien fue a su vez maestro de Torres Balbás en estas lides), en la restauración del Patio del Yeso del Alcázar de Sevilla (ca. 1913), hecha con la colaboración del arquitecto José Gómez Millán (Vega Inclán, 1915)⁶. Con lo que hizo allí, según Santibáñez del Río, «a España le cabe el honor de haber llevado a la práctica, puede que por primera vez en el mundo, las teorías radicales de los *conservadores* en uno de sus más genuinos monumentos». Sin embargo, para Lampérez la misma intervención constituía un «hecho atrevido, revolucionario y capital en nuestra arquitectura», añadiendo que «no tiene estilo: es la *ortopedia* arquitectónica sin vestidura estética» (Santibáñez del Río, 1918: 22)⁷. El término «ortopedia» volvería a aparecer en documentos que tratan del teatro romano de Mérida unos años después, tras las primeras fases de obras ejecutadas en el mismo por Antonio Gómez Millán, muy del agrado de Cossío y compañía⁸.

⁶ Sobre la relación de Torres Balbás con Cossío trata Esteban Chapapría (2012: 61, 63, 74, 76-77, 121, 136-137 y 144).

⁷ El texto reproduce una conferencia pronunciada en la Escuela de Caminos, Canales y Puertos el 15 de enero de 1916. Véase Ordieres Díez (1995: 146-147), donde se reproduce también la opinión contraria de Amós Salvador Carreras.

⁸ Sobre las obras en el teatro de Mérida trata María del Valle Gómez de Terreros Guardiola (2014: 253-306). Sobre la opinión de Cossío y los defensores de la tendencia conservadora sobre el teatro puede consultarse Caballero Rodríguez (2011: 244-245).

Cabe aquí resaltar que Santibáñez reconoció, ya en 1916, es decir, antes de que Torres Balbás expusiera sus ideas al respecto, que entre restauradores y conservadores ya se habían dado fecundas polémicas; y que mientras del lado de los primeros «están los arquitectos», en el opuesto se posicionaban «los escritores, pintores, escultores y críticos de Arte» (Santibáñez del Río, 1918: 21-22). Posiblemente a ello también coadyuvó el hecho de que tan estricta conservación era de difícil aplicación real en muchos de nuestros monumentos, sobre todo debido a su pésimo estado de conservación. Así lo dejaba entrever el arquitecto Vicente Traver en los años sesenta en la biografía que hizo sobre Vega Inclán, al explicar sus criterios de intervención en el referido patio:

Limpiar de añadidos lo existente y sostenerlo procurando no chocar. Nada de piezas nuevas ni tallas, aunque se tenga el modelo de cómo deben ser, sencillez en todo, simplicidad. Teoría como se ve en cierto modo pictórica, y poco arquitectónica en el sentido restaurador. De difícil aplicación en el caso de grandes monumentos da un resultado excelente en obras de carácter parcial y sobre todo, cuando son dirigidas e inspiradas por un depurado gusto y gran sensibilidad (Traver y Tomás, 1965: 117)⁹.

En efecto, el método nunca tuvo éxito, ni tan siquiera en la Segunda República (Hernández, 2012: 117-119). Pero en Italia, por mencionar el país de referencia de la disciplina, tampoco. ¿Habría sido conveniente que lo hubiera tenido? ¿Lo aconsejaba el estado, en muchos casos deplorable, de nuestros monumentos, no siempre debido a los efectos de la guerra? ¿Era eso lo que demandaba la sociedad del momento? ¿Se imaginan cuán diferente sería nuestro patrimonio hoy, todo parcheado, todo «ortopédico», como decía Lampérez?

Después llegó la Carta de 1931, bien conocida por los arquitectos estudiados, para matizar todo esto, pues si bien reconoce la tendencia generalizada a abandonar las «restituciones integrales», admite los casos especiales con soluciones específicas; los nuevos materiales siempre que queden ocultos; las necesarias obras, aunque fueran las «indispensables después de degradaciones

⁹ Expone las obras del Patio del Yeso y otras posteriores en pp. 138-142.

o destrucciones» (algo muy interpretable); y, además, recomienda evidenciar las distinciones de los añadidos solo y específicamente en la recomposición de ruinas¹⁰. Dos años después se aprobó la más radical y famosa, por su reiterado incumplimiento, Ley de 1933, vigente hasta 1985, que prohibía explícitamente toda reconstitución y abogaba por la conservación y la consolidación, limitando las restauraciones a lo «absolutamente indispensable y dejando siempre reconocibles las adiciones»¹¹. Sobre ello merece la pena recordar algunos comentarios de Rafael de La-Hoz, fechados en 1996, en los que distingue poco entre unos períodos históricos y otros y, por ende, tampoco entre los arquitectos que en ellos trabajaron o los criterios que se aplicaron:

Por más increíble que parezca, en este país y en casi lo que va de siglo, ha sido legalmente imposible reconstruir, o intentar restaurar, todo monumento. Pero, por fortuna, gracias al hispánico don de la inobservancia, pese a dicha prohibición, Gómez-Moreno pudo restituir nuestra arquitectura prerrománica, hacer otro tanto en la Alhambra Torres Balbás, y otros arquitectos tales como Velázquez Bosco, Félix Hernández, Íñiguez Almech o Pons-Sorolla. Cabe preguntarse cómo lo hicieron (La-Hoz Arderius, 1996: 75)¹².

Sigue comentando el asunto, ejemplificado en Torres Balbás y Velázquez Bosco, para concluir con lo que sigue:

En estas conductas tan opuestas a sus discursos de lealtad a Ruskin, subyace una cierta incoherencia que sorprende y confunde viniendo como vienen de unos arquitectos cuya honestidad, calidad profesional y excelencia están fuera de toda duda.

¹⁰ Véase en <http://ipce.mcu.es/pdfs/1931_Carta_Atenas.pdf> [5-5-2015].

¹¹ <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1933/145/A01393-01399.pdf>> [5-5-2015].

¹² Sobre este texto véase también Castro Fernández (1997: 18-23). Cabe aquí recordar, puesto que el texto citado se publica en 1996, que la Ley de 1985 recoge en el art. 39.2 lo que sigue: «En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas».

Tengo para mí que este incongruente comportamiento obedece en cierta manera a que tuvieron que trabajar en una difícil, cuando no peligrosa, situación de hipocresía y de contradicción oficial, en la que para sobrevivir era ineludible fingir adhesión a unos principios que solo lo eran del todo en términos administrativos (...).

Si para poder restaurar monumentos es *conditio-sine-qua-non* proclamarse enemigo de la restauración de monumentos –debieron decirse– se hace así y basta.

El «Primum vivere deinde filosofare» se había, en verdad, convertido en condición existencial.

El conflicto subyacente entre la «lámpara de la memoria histórica» y la de la «emoción artística», había alcanzado niveles de intolerancia (La-Hoz Arderius, 1996: 76-77).

Aún hoy la teoría, las cartas y la legislación parecen ir, por un lado, mientras que la práctica va por donde al arquitecto le parece en cada caso más conveniente (con el permiso de las autoridades competentes). Eso no ocurre solo en España, ni es nada nuevo¹³. Véase, por ejemplo, la reflexión de Natalia Dushkina al respecto de las numerosísimas reconstrucciones de monumentos desaparecidos realizadas en las últimas décadas, en la que la autora llega a decir literalmente: «A “Second Coming” of Viollet-le-Duc and his methodology is evident, while the longstanding pan-European discussion on “restauration or conservation?” has returned to its starting point» (Dushkina, 2009: 92). Así que creemos que no podemos analizar la segunda solo a la luz de las primeras. Distorsionaríamos la historia o, cuanto menos, no afinaríamos en su análisis. Es más, la práctica puede incluso anticiparse a la redacción por escrito y divulgación de determinados criterios teóricos de intervención. Sería algo similar a lo que ocurre con las leyes, que con

¹³ Por poner un ejemplo clásico, ni el propio Camillo Boito demuestra siempre coherencia entre sus postulados teóricos y sus obras de restauración. A este respecto véase González-Varas (1999: 233 y ss.). También son muy interesantes los comentarios de Paolo Marconi sobre la Carta de Venecia de 1964 publicados en «La calidad de la restauración entre la regla y la transgresión de la misma», Master Oficial en Conservación y Restauración del Patrimonio, Movilidad Internacional de Profesores, clase magistral, Madrid, 10-11-12 de mayo de 2010, traducción a cargo de Valentina Pica y Mónica Castro de Lera relativa al informe del autor para el Congreso ARCO de Mantova, 30 de noviembre de 2006, <http://digital.csic.es/bitstream/10261/36846/1/marconi_madrid.pdf> [10-6-2015].

frecuencia legitiman algo que es ya práctica social común. Cuando no es así, es posible que se incumplan, en ocasiones sistemáticamente, como fue el caso de la ley de 1933. Y por ello no pasó nunca nada durante el franquismo. Ha pasado después, en el período democrático, con la Ley de Patrimonio de 1985 (caso Sagunto y otros), que repite prácticamente los mismos criterios que la anterior. ¿Qué ha pasado? ¿Se han creído aquéllos que mencionaba Santibáñez (escritores, pintores, escultores y críticos de Arte, a los que habría que añadir los estudiantes –al leer las Cartas– y el público en general), que la práctica era así, tan respetuosa? ¿Y ahora qué? Pues ahora, según nos cuenta Leonardo J. Sánchez-Mesa sobre las nuevas leyes autonómicas de patrimonio histórico o cultural, se está sentando por escrito en textos jurídicos españoles que ciertas reconstrucciones son posibles, eminentemente las que podríamos considerar de carácter filológico, por estar bien documentadas¹⁴. Y ello viene muy al hilo del análisis que de las últimas décadas hace Natalia Dushkina, en las que ve que se ha producido «a weakening within conservation work of the strict scientific principles and authenticity criteria which had been fought for internationally for more than a century; and a mutation of conservation methodology under the pressures of political, commercial or tourism interests

¹⁴ Sánchez-Mesa Martínez, Leonardo J.: «La restauración ante los Tribunales de Justicia: sentido y límites de la regulación jurídica de las intervenciones de conservación. Algunos apuntes a la luz del caso del teatro romano de Sagunto», en Pérez-Prat, 2014: 200-201. Se refiere a la matización del art. 39.2 de la LPHE (véase nota 16). La Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (4/1998, de 11 de junio), en su art. 38 preveía la posibilidad de que se acometieran intervenciones de carácter reconstructivo en función de la presencia de elementos originales o documentales que aportasen un conocimiento suficiente sobre las partes desaparecidas. La Ley extremeña (2/1999, de 29 de marzo, art. 33.1c) y la reciente andaluza (14/2007, de 26 de noviembre, art. 20.4) admiten prácticamente lo mismo, contemplando también la distinción y la reversibilidad de las reconstrucciones. La Ley asturiana (1/2001, de 6 de marzo, art. 57.1c) añade dos posibilidades más: la reconstrucción de simples volúmenes, siempre distinguibles, que faciliten la percepción de los valores del bien conforme a sus volúmenes primitivos; y las que sirvan para paliar desperfectos acaecidos por determinadas causas (vandalismo, catástrofes naturales, obras ilegales...). Finalmente, en la reforma de la Ley valenciana de 2007, las reconstrucciones no se prohíben (salvo excepciones), sino que figuran como autorizables bajo ciertas condiciones: las ya apuntadas de 1998, la justificación documental del proceso reconstructivo, la preferencia del empleo de materiales y técnicas originales y la obligación de representar «documentalmente» la diferenciación de elementos originales y reconstruidos.

which presently impact conservation theory». Lo dicho no es óbice para que su valoración final sea –siempre considerando que su texto se centra en las puras reconstrucciones, pero que alude a la teoría en general– que se está produciendo «a devaluation of authentic heritage in the background of these processes leads to the falsification of national historical awareness, and the disorientation of the public in time and space» (Dushkina, 2009: 93). Y si esto es así en el panorama internacional reciente, deberíamos releer el trabajo de los arquitectos de Zonas y sus ayudantes con otros ojos y quizá sacarlos de la postergación a la que se han visto condenados en las últimas décadas. Al fin y al cabo, eran arquitectos, no políticos, y puede que incluso su posición no fuera precisamente de retraso respecto a ese panorama internacional que la historiografía española suele ver tan lejano. Recordemos simplemente la preponderancia del valor artístico de los monumentos en el llamado *restauro critico*, con Pane y Bonelli como sus principales divulgadores desde la década de los cuarenta, con el que la restauración de posguerra y del desarrollismo, al menos en Andalucía Occidental, parece estar más en consonancia que con una simple vuelta a los criterios de Lampérez¹⁵.

Hagamos caso otra vez al prestigioso De La-Hoz, quien aprendió al lado de los citados arquitectos, incluidos desde Torres Balbás a Pons-Sorolla, lo que sigue:

Aprendí que, tratándose de actuar en un contexto cultural pretérito, lo primero que hay que hacer, antes de sentarse al tablero, es «calzarse la peluca» que corresponda, adquirir una segunda identidad cultural.

Y después, atreverse a soñar la ucronía:

El collar de Van der Rohe, contempla la ausencia de una pieza, no su pérdida. La diferencia entre ambos casos estriba en que en la segunda hipótesis cabe siempre la insólita fortuna de encontrar el original perdido, para, verificado históricamente, reintegrarlo a su posición prístina, o, en su defecto, hallar documentación suficiente e inequívocamente auténtica, para proceder a su reconstrucción.

¹⁵ Sobre el *restauro critico* tratan diversas publicaciones. Véase por ejemplo González-Varas (1999: 266 y ss.). Más específicamente sobre la reconstrucción de posguerra en Italia y la aparición de dichos criterios tratan Ceschi (1970: 168 y ss.) y Jokilehto (1986: 412-423).